

	DEVOLUCIÓN DE EFECTOS IMPAGADOS O RECLAMADOS	EPÍGRAFE 2
	En vigor desde: 20.11.2018	Página 1 de 1

Especificaciones	Comisión		Correo
	% s/nominal del efecto	Mínimo por efecto	
1. Devolución de efectos			
Efectos girados sobre cualquier plaza	6,00	18,00	(1)
2. Otros conceptos			
Comisión por protesto (Nota 3)	---	Fijo 12,00	
Comisión por declaración de impago (Nota 4)	0,05	8,00	

(1) El importe que por este concepto se perciba, será el originado por la realización de la operación.

- Nota 1** Los que el cedente reembolse por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés que la entidad tomadora tenga establecido en cada momento para descubiertos expresos en cuenta corriente.
- Nota 2** No se percibirá comisión, pero sí los gastos de correo, en los efectos cuya reclamación se hubiera recibido por la Entidad tomadora veinte días antes de su vencimiento.
- Nota 3** Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirán además de la comisión tarifada por documento protestado, los gastos notariales más los justificables que en cada caso correspondan.
- Nota 4** Se percibirá esta comisión por la gestión de "Declaración de impago", efectuada según el artículo 51 de la Ley Cambiaria.
- Nota 5** Los efectos presentados ante el notario para su protesto, se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto.
- Nota 6** Los efectos pagados por el librado en la entidad tenedora, una vez hecha la devolución por la entidad domiciliaria, tras la gestión por cámara o sistema de compensación o remesa a compensar en plazas donde no existe cámara, se consideran impagados a los que procede liquidar las comisiones de este epígrafe en el momento de su pago por parte del librado.